



DECRETO N° 2.119 ✓

LAJA, 27 JUN. 2012

VISTOS:

- 1) Memo N° 04 de fecha 13.01.12, del Sr. Alcalde en que instruye realizar los procedimientos administrativos para dar de baja y posterior remate de vehículos;
- 2) Memo N° 27 de fecha 02.02.12, Directora Depto. Finanzas a Director de Tránsito, en que solicita informe tasación vehículos de acuerdo a lo informado por Servicio de Impuestos Internos;
- 3) Memo N° 03 de fecha 06.02.12. Director de Tránsito, en que informa tasación fiscal de vehículos;
- 4) Solicitudes de cotizaciones tasadores profesionales inscritos en Corte de Apelaciones;
- 5) Cotizaciones recibidas vía Email de Peritos Tasadores ;
- 6) Memo N° 101 de fecha 23.04.12, Directora Depto. Finanzas y Encargado de Adquisiciones, con resolución del Sr. Alcalde;
- 7) Memo N° 129 de fecha 17.05.12, Directora Depto. Finanzas a Director de Obras, en que informa remate de vehículos y visita de tasador para efectuar remate,;
- 8) Memo N° 133 de fecha 17.05.12, Director de Obras, en que informa ubicación física de los vehículos municipales e imposibilidad de dar de baja retroexcavadora por estar siendo ocupada en labores municipales;
- 9) Solicitud nuevas cotizaciones a Peritos Tasadores por Camión con Compactador , Marca Volkswagen;
- 10) Cotizaciones vía Email recibidas de Peritos Tasadores;
- 11) Informe Tasador Camión Marca Volkswagen con Compactador de fecha 29.05.12, que lo tasa en un monto global de \$ 35.916.762;
- 12) Decreto Alcaldicio N° 1.731 de fecha 30.05.12, que procede a dar de baja con eliminación del inventario de Bienes de la Municipalidad de Laja, los vehículos municipales;
- 13) Publicación en el Diario la Tribuna de fecha 08.06.12;
- 14) Memo N° 160 de fecha 13.06.12, Directora Depto. Finanzas a Secplan;
- 15) Memo N° 161 de fecha 13.06.12, Directora Depto. Finanzas a Asesor Jurídico;
- 16) Informe de fecha 15.06.12, del Asesor Jurídico;
- 17) Memo N° 170 de fecha 26.06.12, Directora Depto. Finanzas a Director de Obras;
- 18) Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y texto refundido Decreto Supremo N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, Artículo 56° letra h);

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer que los vehículos municipales rematados serán entregados al oferente que se adjudicó el remate, una vez que se realice los trámites de transferencia en el Registro Civil y presente el documento en el Municipio::

RESUELVO:

1.- DEJÁSE establecido que el oferente que se adjudique el remate deberá hacer el pago en dinero efectivo que será ingresado en Tesorería Municipal al término del remate.-

2.- ESTABLEZCASE que el Tesorero Municipal previo ingreso a arcas municipales emitirá la respectiva Factura Exenta de I.V.A, en atención a que ambos vehículos se encuentran con su vida útil terminada de acuerdo a registros contables. Además, concurrirá al día hábil siguiente del remate a efectuar los trámites de transferencia con el oferente al registro civil y posteriormente dará visto bueno a la entrega física del vehículo.

3.- INSTRUYASE a la Dirección de Obras para que proceda a la eliminación del disco fiscal en los vehículos a rematar.-

4.- LEVÁNTESE el acta de adjudicación de remate público suscrita por el Ministro de Fe Municipal, Secretaria Municipal.-

4.- REMÍTASE copia del presente decreto a Finanzas, Control, Tesorería, Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


KARINA SEPULVEDA ORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/ARD/mfs

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas (2)
- Depto. Obras- Tesorero
- Control Interno – SS.MM.


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE